

ISSN 1794-2616

ANIF

Calle 70A No. 7-86
PBX: 744 67 00
Bogotá D.C.

Mauricio Santa María S.
Presidente de ANIF

Anwar Rodríguez C.
Vicepresidente de ANIF

Camila Ciurlo A.
Investigador Jefe de ANIF

Investigadores

Fabián Suárez N.
José Antonio Hernández R.
Laura Llano C.
Norberto Rojas D.
Erika Schutt P.
Daniel Franco L.
Samuel Malkún M.
Alejandro Lobo C.
María Camila Carvajal P.

www.anif.com.co

E-mail: anif@anif.com.co



@ANIFCO



AnifOficial



ANIF

No. 1564 | Diciembre 22 de 2022

IMPLICACIONES DEL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO

El marco legal colombiano establece el derecho de los trabajadores de recibir un salario básico para atender sus necesidades personales y familiares. Cada año, se acuerda el incremento al salario mínimo en una Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, integrada por empleadores, trabajadores y el gobierno nacional. Si no se logra un acuerdo en esa comisión, el gobierno determina entonces el incremento de forma unilateral.

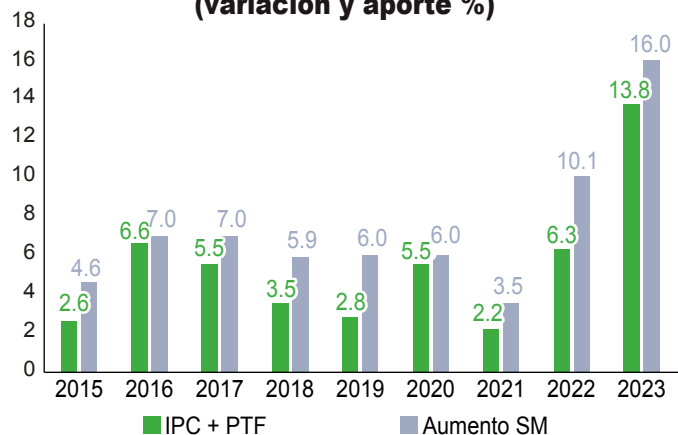
Con eso, el pasado 15 de diciembre la mesa de concertación anunció un acuerdo para establecer el incremento del salario mínimo en 16%. Con él, no solo está en juego la renta básica de los trabajadores, sino también efectos importantes sobre el mercado laboral y la inflación. Así, en este *Informe Semanal* discutimos los incrementos del mínimo en años recientes, su relación con el salario promedio y sus implicaciones sobre el mercado de trabajo y el nivel general de precios.

Historia de los incrementos

En los últimos años, el incremento del salario mínimo ha sido superior a la fórmula de inflación más el aumento de productividad. Para 2023 este caso no fue la excepción y el incremento, según nuestras

Diciembre 22 de 2022

Gráfico 1. Incremento SMMLV e Inflación + PTF causada año anterior (variación y aporte %)



Fuente: elaboración ANIF con datos del DANE

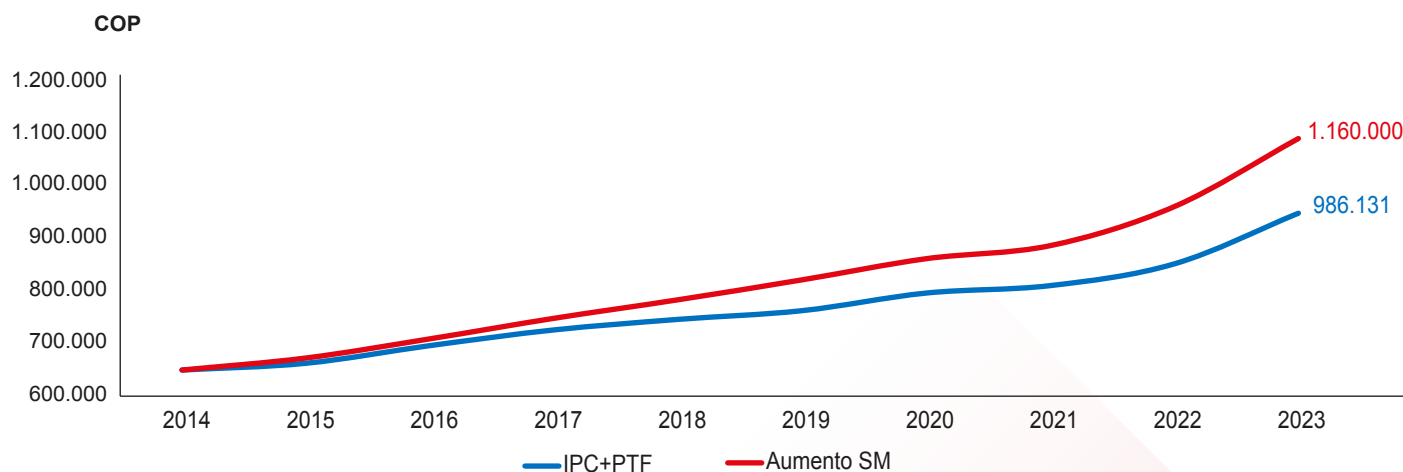
Nota: El dato de 2023 corresponde al pronóstico de inflación elaborado desde ANIF más la productividad publicada por el DANE que fue de 1.24.

estimaciones, podría distanciarse en cerca de 2.2p.p de esa métrica (ver Gráfico 1). Además, el incremento del subsidio de transporte fue del 20%.

Ese aumento sostenido del salario mínimo ha generado una brecha con el valor técnico (inflación y productividad). En efecto, como se observa en el Gráfico 2, si se toma como base el salario de 2014 y se incrementa anualmente con la regla de inflación más el aporte de la productividad total de los factores, se encuentra que existe una diferencia de cerca de \$200.000 pesos entre el salario que entrará en vigencia en 2023 y el que se tendría en caso de haber seguido el criterio técnico.

Ese distanciamiento es preocupante por sus implicaciones en materia económica. Si bien la mejora del poder adquisitivo de quienes ganan un mínimo persigue un objetivo loable, como lo es el de lograr un mejor nivel de vida para los trabajadores, este puede llevar a efectos indeseables. Por ejemplo, puede aumentar los niveles de informalidad pues desincentiva la vinculación de mano de obra formal

Gráfico 2. Salario mínimo. Incremento con regla IPC + PTF vs Incremento discrecional. (Base = 2014)



Fuente: elaboración ANIF con datos DANE.

Diciembre 22 de 2022

al encarecer el factor trabajo, lo que resulta en un mayor número de personas con ingresos por debajo del salario mínimo. Incluso, por esa misma razón, puede reducir la contratación, lo que afecta la generación de nuevos puestos de trabajo.

Estructura del mercado de trabajo

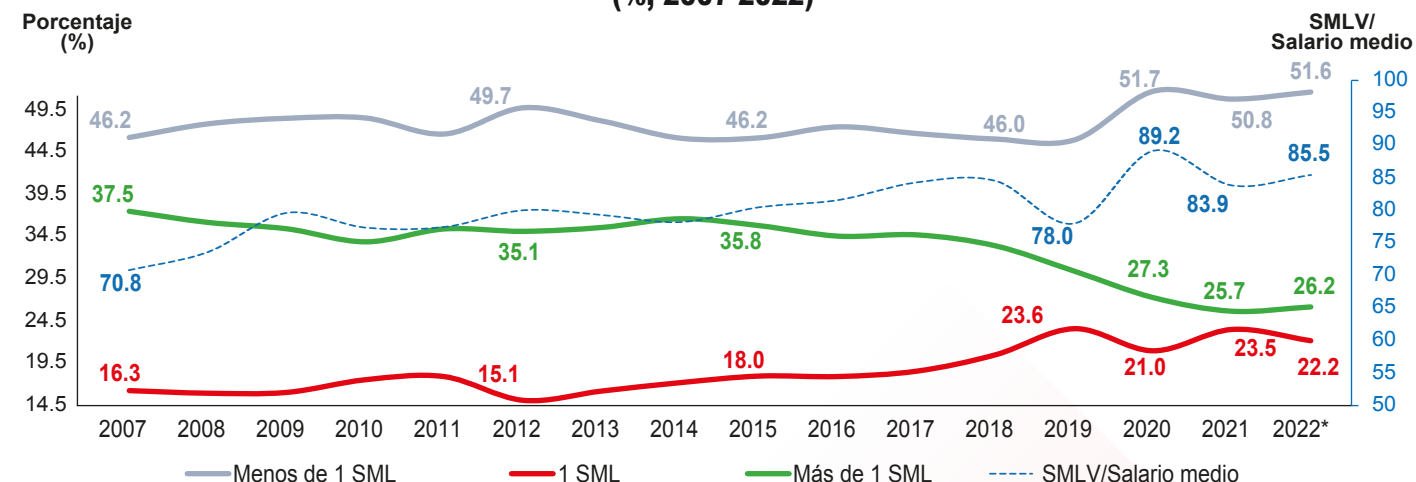
El salario mínimo es alto en comparación con el salario promedio (85.5%) y también es un monto mayor a los ingresos laborales de más de la mitad de los ocupados.

El Gráfico 3 muestra la alta correlación entre el aumento del salario mínimo como porcentaje del salario promedio y el crecimiento de la proporción de personas que devenga ingresos por debajo del bá-

sico legal. Eso quiere decir que a medida que ese salario mínimo incrementa (como lo ha venido haciendo por encima de la inflación y la productividad), una mayor proporción de la población pasa a ganar menos de ese monto. Además, la cantidad de personas que ganaba más de un salario mínimo ha decrecido de forma abrupta, justamente porque al encarecer el trabajo, personas que antes percibían un monto mayor al mínimo legal, empiezan ahora a obtener como pago ese salario.

Todo eso, derivado de que el empleo colombiano se concentra principalmente en unidades productivas muy pequeñas (trabajo cuenta propia y microempresas) con baja productividad y capacidad de pago reducida¹, lo que implica que un incremento de los costos salariales por encima del ajuste por inflación y del aumento de la productividad, pueda imponer

Gráfico 3. Distribución de los ingresos de la población ocupada con respecto al salario mínimo (%), 2007-2022)



*Datos a septiembre
Fuente: elaboración ANIF con datos DANE.

¹ Eslava, M., Meléndez, M., & Urdaneta, N. (2021). Market Concentration, Market Fragmentation, and Inequality in Latin America. PNUD. Working Papers Series.

Diciembre 22 de 2022

mayores barreras a la formalidad o incluso a la contratación. Por tanto, aunque se reconoce que el poder adquisitivo de un salario mínimo es bajo, es necesario resaltar que, al compararse con los ingresos de la población colombiana, la realidad refleja que para más de la mitad de los trabajadores del país un mínimo es incluso un ingreso mayor a lo que logran obtener como remuneración laboral.

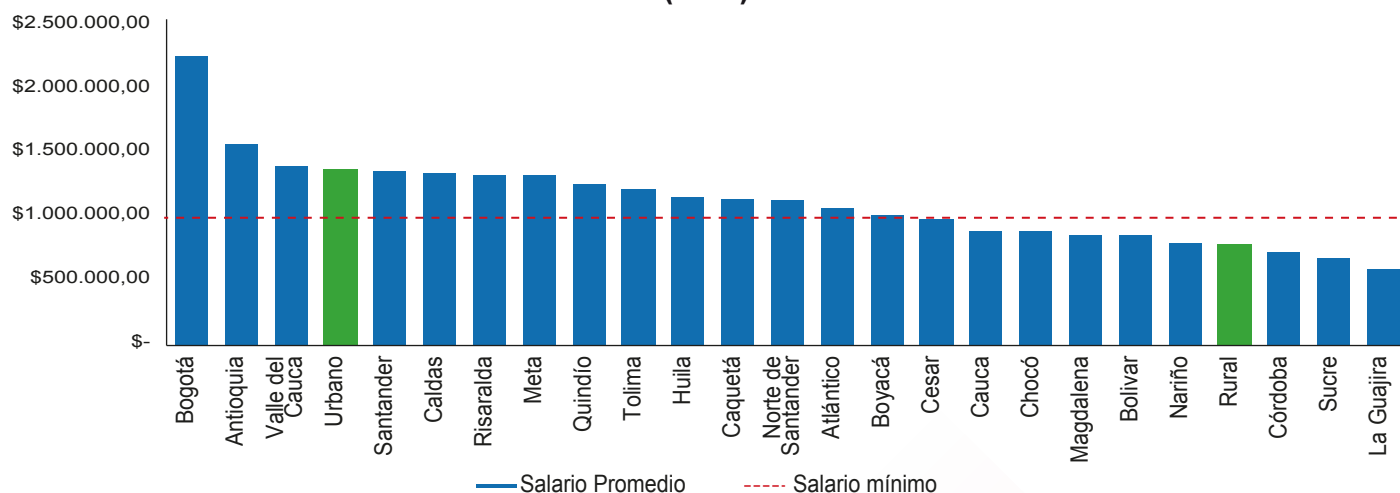
Además, la evidencia indica que incrementos en el salario mínimo tienen una correlación directa con aumentos en la probabilidad de pasar del sector formal al informal y una correlación inversa con los niveles de ingreso de las personas². En particular, un aumento del salario mínimo se asocia con un incremento de la población trabajadora por cuenta propia³.

Igualmente, de acuerdo con el Banco de la República⁴, el encarecimiento de la mano de obra formal de baja calificación con respecto a su productividad laboral no solo desplaza a estas personas a la informalidad, sino que incluso las lleva al desempleo. El mercado de trabajo no calificado es un mercado de precio rígido, en el que el aumento del salario reduce la cantidad de empleo, y encarece el trabajo agregado de la economía.

Efectos asimétricos

Existe una notoria disparidad en los ingresos laborales según la ubicación geográfica como se aprecia en la Gráfica 4. Son pocos los departamentos cuyo

Gráfico 4. Salario mínimo vs Salario promedio por departamento (2022)



Fuente: elaboración ANIF con datos de la GEIH

² CPC. (2022). Informe Nacional de Competitividad 2021-2022. Consejo Privado de Competitividad.

³ Mejía, L., & Fernández, C. (2020). Rigideces del Mercado Laboral en Colombia: Tendencias, Perspectivas y Recomendaciones. Descifrar el Futuro. Fedesarrollo. Debate.

⁴ Arango, L., Botero, J., Dávalos, E., Gallo, E., & Hernández, E. (2022). Efectos Fiscales del Salario Mínimo en Colombia. Borradores de Economía. Banco de la República.

Diciembre 22 de 2022

salario promedio supera considerablemente el salario mínimo (Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca lideran el ranking) en varios departamentos el ingreso laboral promedio de las personas ocupadas está muy por debajo del mínimo legal. Además, el salario de las personas que habitan cascos urbanos es significativamente mayor al ingreso que reciben los habitantes rurales. De igual manera, el costo de vida es distinto dependiendo del área geográfica. Todo esto sugiere que el incremento del salario mínimo afecta de forma disímil a los diferentes departamentos del país.

Por si fuera poco, resulta preocupante que el salario mínimo sea la métrica con la que se determine la cotización mínima al sistema contributivo de Seguridad Social, pues esto sentencia prácticamente a la mitad de la población ocupada a escoger entre quedar menos protegidos (por ejemplo, sin poder cotizar a pensión) o a pagar un costo muy alto en comparación con sus ingresos (proporcionalmente mayor a lo que paga el resto de la población) para ser parte del sistema contributivo de Seguridad Social⁵. Debe tenerse en cuenta que la realidad de nuestro mercado laboral tiene hoy por hoy a más de la mitad de la fuerza de trabajo en la informalidad. Flexibilizar las cotizaciones al sistema de salud no implica un deterioro para la fuerza de trabajo, sino muy por el contrario acoplarse a sus

necesidades y brindar soluciones que permitan integrarlos al sistema de protección social.

Eso implicaría que los trabajadores, hoy considerados informales al ganar menos del mínimo, puedan acceder a servicios básicos de salud y cotización a pensión, a la vez que las empresas pueden asumir menores costos laborales y contar con más flexibilidad en la contratación. Así mismo, esas nuevas contribuciones le brindarían al sistema de salud una nueva fuente de ingresos que mejoraría la prestación de los servicios pues se aumenta el flujo de recursos.

Indexación de precios

Además de lo mencionado, el salario mínimo funciona como indexador de precios para algunos bienes y servicios. Si bien el ministerio de Hacienda ha hecho anuncios positivos en este frente, algunos temas preocupan en caso de permanecer inalterados. Por ejemplo:

- Las pensiones de un salario mínimo crecen con el incremento del salario mínimo, mientras que las pensiones mayores crecen con el IPC. Eso tiene importantes implicaciones fiscales si se tiene en cuenta que el régimen de prima

⁵ Alvarado, F., Meléndez, M., & Pantoja, M. (2021). Mercados Laborales Fragmentados y el Sistema de Protección Social en Colombia. PNUD. Working Paper Series.

Diciembre 22 de 2022

media subsidia gran parte de sus pensionados y presiona mucho más las delicadas cuentas del gobierno.

- El precio de la Vivienda de Interés Social (VIS) y Prioritaria (VIP) se expresa en número de salarios mínimos, por lo que cada vez se limita más la probabilidad de acceso para las poblaciones más vulnerables.
- Las multas, sanciones y peajes también se indexan con el salario mínimo y, por tanto, se hacen cada vez más costosas en términos reales.

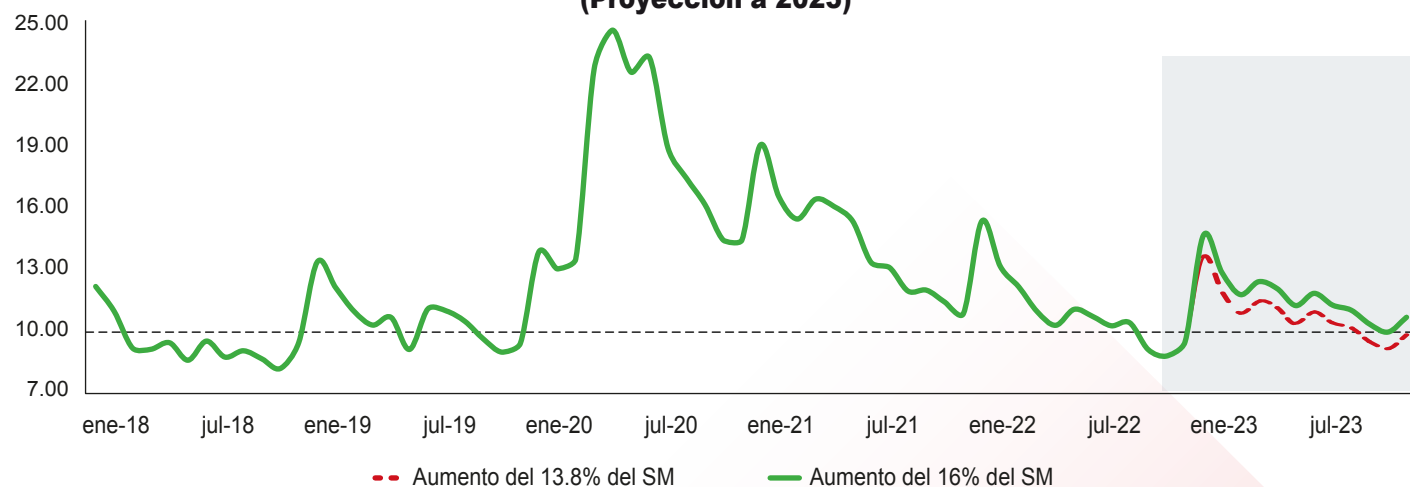
A todo esto, se le debe sumar que los incrementos desmedidos de la renta básica tienen efectos indeseados sobre el nivel general de precios. A medida aumenta el poder adquisitivo de los hogares, la demanda se fortalece y presiona los precios al alza. Eso puede generar una espiral inflacionaria en el mediano plazo pues la oferta difícilmente pueda

acoplarse a esos incrementos en el consumo. Casos como el de Argentina en el cual se incrementa el salario mínimo dos veces por año, muestran que las medidas para garantizar que los hogares puedan mejorar su capacidad de compra a través del aumento en la renta básica, solo empeoran el problema inflacionario. Todo eso debe tenerse en cuenta, pues el momento particular que atraviesa la economía colombiana en términos de costo de vida no se observaba desde principios de siglo.

Posibles efectos en el 2023

Teniendo en cuenta los resultados en el trabajo de Arango et al (2022), en el cual estiman que un aumento real de 1% en salario mínimo tiene un efecto de 0.3% en el aumento del desempleo, la gráfica 5 muestra 2 escenarios probables. La línea continua muestra el pronóstico de la tasa de desempleo total nacional, en un contexto de desaceleración econó-

Gráfico 5. TD y aumentos del salario mínimo (Proyección a 2023)



Fuente: elaboración ANIF con datos DANE.

Diciembre 22 de 2022

mica como el esperado en 2023 y con el actual incremento del salario mínimo de 16%. Por su parte, la línea punteada toma como referencia el incremento en la renta básica de acuerdo con la regla técnica de IPC + PTF (13.8%). La distancia entre ambas líneas muestra el efecto esperado de haber incrementado el salario mínimo de forma discrecional por encima de la fórmula técnica. La línea horizontal indica una tasa de desempleo del 10%

Como puede observarse, en caso de haber optado por un incremento basado en la regla técnica (escenario contrafactual), se podría obtener una cifra promedio anual de la TD entre 10.8% y 11.3% en el 2023. En cambio, al tener en cuenta el incremento acordado del 16% se espera que el promedio sea superior y se ubique entre el 11.5% y el 12%.

Conclusiones

El salario mínimo no es un mecanismo de protección para los trabajadores de ingresos bajos y está lejos de ser un piso salarial. Con él, no solo se desconoce la naturaleza del mercado laboral colombiano sino también se imponen mayores barreras de acceso y formalización. Si bien es cierto que persigue un objetivo noble, sus repercusiones pueden incluso llevar al desempleo a trabajadores que se encuentran muy cerca de esa renta mínima. Además, gran parte de la población se encuentra fuera del sistema de protección social porque el mínimo es la métrica de ingreso. Con incrementos desmedidos, se condena a la mayoría de la fuerza de trabajo a marginarse de un derecho esencial como el de la

salud y de una vejez digna que traería la cotización al sistema de pensiones.

Todo eso se agrava si se tiene en cuenta que los efectos sobre la inflación son nefastos. Debemos recordar que si bien la inflación total a noviembre fue de 11.7%, para la población de ingresos bajos ascendió a 13.3%. Es decir que son ellos los que se ven más fuertemente golpeados por una medida que, en principio, pretende protegerlos.

Por si fuera poco, a nivel macro existen más consecuencias. El gobierno asume una mayor carga prestacional al aumentar el pago de las pensiones y las cotizaciones de sus trabajadores que ganan el mínimo, lo que dificulta el saneamiento de las cuentas fiscales.

En suma, las discusiones en torno al incremento del salario mínimo deben, de manera decidida, incluir a todos los grupos involucrados y también incorporar elementos técnicos que faciliten la comprensión de sus impactos. Aunque no sea una medida popular, la generación de empleo en el país, el aumento en la formalidad y la inflación dependen en buena parte de que el incremento en el salario mínimo siga una regla técnica definida, en lugar de medidas discrecionales que respondan a presiones políticas. Con eso no decimos que los incrementos reales en el salario mínimo sean desafortunados, sino que mantener una brecha tan amplia con la inflación y la productividad como ha venido sucediendo en más de un lustro, tienen complejas consecuencias para el aparato productivo.

Diciembre 22 de 2022

INDICADORES ECONÓMICOS

\$MM(1) CAMBIO PORCENTUAL ANUAL

	22 diciembre 2022	A la última fecha	Un mes atrás	Tres meses atrás	Un año atrás
1. Medios de pago (M1)	181.775	0,2	3,2	7,5	20,0
2. Base monetaria (B)	145.396	9,5	10,1	9,6	11,5
3. Efectivo	108.891	6,5	7,9	10,7	13,7
4. Cuentas corrientes	72.883	-8,0	-2,8	3,2	29,3
5. Cuasidineros	513.681	17,3	18,2	17,9	8,0
6. Total ahorro bancos comerciales	296.488	3,8	6,3	11,7	17,4
7. CDTs	217.192	42,5	39,7	28,6	-6,1
8. Bonos	32.533	-8,3	-8,1	-0,4	10,3
9. M3	747.483	11,1	12,7	14,3	11,3
10. Cartera total	609.268	17,6	18,0	18,4	9,8
11. Cartera moneda legal	587.241	17,9	18,0	19,0	9,3
12. Cartera moneda extranjera	22.027	11,6	17,1	2,7	24,8
13. TES ⁽²⁾	453.628	13,4	12,8	13,3	14,3
14. I.P.C. Nov		12,53	12,22	10,84	5,26
15. IPC sin alimentos Nov		9,48	9,15	7,83	3,37
16. IPC de alimentos Nov		27,08	27,02	25,57	15,34
17. TRM (\$/US\$) Dic15	4.760,60	19,08	25,58	14,22	16,05

VALORES ABSOLUTOS

18. Reservas internacionales ⁽³⁾		57.118	56.432	56.992	58.474
19. Saldo de TES (\$MM)		453.628	450.996	441.696	400.160
20. Unidad de Valor Real (UVR) Dic23		323,75	321,42	315,49	288,25
21. DTF efectiva anual Dic19-Dic25		12,97	12,59	10,69	3,04
22. Tasa interbancaria efectiva Dic14-Dic20		11,50	10,98	9,11	3,01

FECHAS CLAVE Diciembre 26 a 30 de 2022

LUNES 26

EE.UU: Festivo
Japón: Tasa de Desempleo (TD), noviembre.

MARTES 27

EE.UU: Indicadores económicos (comercio, y ventas al por menor y por mayor), noviembre.
EE.UU: Índice de Precios de Vivienda Case-Shiller, octubre.
Japón: Producción industrial, noviembre.

MIÉRCOLES 28

COL: Índice de Costos de la Construcción de Edificación (ICOCED), noviembre.
COL: Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), noviembre.

JUEVES 29

EE.UU: Posición internacional de inversión, tercer trimestre.

VIERNES 30

COL: Exportaciones, noviembre.
COL: Balanza comercial, octubre.
COL: GEIH, noviembre.
COL: Estadísticas de Cemento Gris (ECG), noviembre.

(1) Miles de millones de pesos. (2) Saldo TES del sector público. (3) Millones de dólares.
Fuente: cálculos ANIF con base en el Banco de la República.